



**SINDICATO DE
TRABAJADORES DE
LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**



Mesa Sectorial Ministerio de Justicia 20-05-2024. EL MINISTERIO ACEPTA POR FIN LA RESERVA DE PLAZA A LOS GESTORES QUE SUSTITUYAN AL CUERPO DE LETRADOS A.J.

- **STAJ solicita, además, que el tiempo que se preste servicios como letrado sustituto, se considere también como tiempo de servicios en el Cuerpo de Gestión P.A., para evitar perjuicios como pérdida de antigüedad en el cuerpo o en el escalafón.**

Este lunes 20 de mayo se ha celebrado mesa sectorial con el Ministerio de Justicia en la que se ha negociado la modificación del Reglamento Orgánico de Secretarios Judiciales, que incluye también una modificación del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional. Resumimos a continuación los aspectos más relevantes del borrador y de lo solicitado por **STAJ** en la mesa.

El Ministerio acepta por fin lo que STAJ lleva años reclamando (casi en solitario, ahora se apuntan todos a pedirlo), de manera que a los funcionarios del Cuerpo de Gestión P.A. que sean nombrados Letrados sustitutos se les conservará el puesto de Gestión del que fueran titulares.

STAJ ha pedido además **que el tiempo de servicios como Letrado sustituto se considere también como tiempo de servicios en el Cuerpo de Gestión P.A.**, a efectos de antigüedad en el Cuerpo, escalafón, etc., para evitar los perjuicios que en la actualidad padecen estos compañeros, que dejan de acumular antigüedad como gestores durante el tiempo que presten servicios como LAJ. Sobre esta cuestión el Ministerio aún no nos ha dado respuesta.

En otras cuestiones, el borrador del Ministerio recoge algunas modificaciones para adaptarlo a las últimas reformas legislativas, que aún no tenían reflejo en el Reglamento y además, recoge algunos cambios en materia de categorías del Cuerpo de Letrados, que resuelven en parte los problemas que genera la clasificación por categorías. Hemos aprovechado para pedir la supresión de los Grupos de población, para todos los Cuerpos.

También se recogen **mejoras relativas a las libranzas tras la prestación del servicio de guardia**, y en materia de **cese y toma de posesión en los concursos de traslado**, con posibilidad de alterar excepcionalmente los plazos posesorios por motivos de conciliación y escolarización y tras el cese en comisiones de servicio. **STAJ** ha exigido que estas mejoras se apliquen también para todos los cuerpos, y no sólo para LAJs, ya que las llevamos reclamando, PARA TODOS, desde hace años.

El Ministerio ha manifestado que ve “razonable” que dichas mejoras se apliquen también al resto de cuerpos. Desde **STAJ** hemos manifestado que eso no es suficiente, por lo que hemos exigido que traiga a la mesa de negociación un texto de modificación del Reglamento de Ingreso de los Cuerpos generales y especiales y de la normativa básica del horario de guardia, para aplicar esas mejoras que se prevén para los LAJs en la modificación de su Reglamento. Si no lo hace, volverá a demostrar el clasismo rancio a que nos tiene últimamente acostumbrados este Ministerio.

En cuanto a la **promoción interna** al Cuerpo de LAJ, hemos solicitado que se facilite en lugar de entorpecerse - que es lo que viene haciendo siempre el Ministerio- que exista un solo ejercicio, tipo test, que las plazas que no se cubran por este turno se acumulen a la oferta de promoción interna siguiente, que la fase de méritos sea real y no ficticia como ahora, ya que en la actualidad nunca permiten pasar a esta fase más aspirantes que plazas, que el curso teórico-práctico no sea eliminatorio. Igualmente hemos pedido la posibilidad de acceso por el sistema de concurso, con carácter excepcional, al igual que ha ocurrido para los procesos de estabilización del resto de cuerpos. En todo caso, el tiempo de servicios como Gestión P.A. debe valorarse especialmente.

STAJ, 21 de mayo de 2024